

DECRETO N°: E-2767/2014 /

COLINA, 13 de noviembre de 2014

VISTOS: Acuerdo N° 127 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 32 (periodo 2012-2016) de fecha 13 de noviembre de 2014. Decreto Alcaldicio N° E-2591/2014, de fecha 27.10.14, que otorgó facultades para transigir ante la Excm. Corte Suprema, en los autos civiles caratulados "Factorline con I. Municipalidad", a los abogados don Pedro Pablo Vergara Varas y a don Fernando José Rabat Celis, en forma conjunta o separada, sin perjuicio y condicionada a la ratificación que debía realizar, para cada caso, dicho Cuerpo Colegiado de Concejales, en conformidad a la normativa legal vigente, por una suma de hasta U.F. 4.114,89.- (cuatro mil ciento catorce coma ochenta y nueve unidades de fomento), o su equivalente en moneda nacional, cumplimiento que debía ser parcializado, acorde a las necesidades de esta Comuna; y, teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 65, letra h), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DECRETO:

Promúlgase el acuerdo N° 127 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 32 (periodo 2012-2016) de fecha 13 de noviembre de 2014, **SE ACUERDA:** Dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° E-2591/2014 de fecha 27.10.14, que otorgó facultades para transigir ante la Excm. Corte Suprema a los abogados don Pedro Pablo Vergara Varas y a don Fernando José Rabat Celis, por un monto de hasta U.F. 4.114,89.



JOSE ZUÑIGA CASTRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MOR/JZC/phf

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Concejales
- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
Alcalde

FDO.) JOSE ZUÑIGA CASTRO
Secretario Municipal (S)



El Honorable Concejo Municipal, por la mayoría de sus miembros adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 127-2014.

VISTOS: Estos antecedentes. Decreto Alcaldicio N° E-2591/2014, de fecha 27.10.14, que otorgó facultades para transigir ante la Excma. Corte Suprema, en los autos civiles caratulados "Factorline con I. Municipalidad", a los abogados don Pedro Pablo Vergara Varas y a don Fernando José Rabat Celis, en forma conjunta o separada, sin perjuicio y condicionada a la ratificación que debía realizar, para cada caso, dicho Cuerpo Colegiado de Concejales, en conformidad a la normativa legal vigente, por una suma de hasta U.F. 4.114,89.-(cuatro mil ciento catorce coma ochenta y nueve unidades de fomento), o su equivalente en moneda nacional, cumplimiento que debía ser parcializado, acorde a las necesidades de esta Comuna; y, teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 65, letra h), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado. **SE ACUERDA:** Dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° E-2591/2014 de fecha 27.10.14, que otorgó facultades para transigir a los abogados don Pedro Pablo Vergara Varas y a don Fernando José Rabat Celis, por un monto de hasta U.F. 4.114,89.